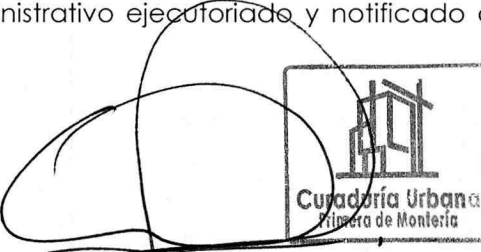


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No.069-2022**, por medio de la cual **se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado La Unión, ubicada en el caserío del prado jurisdicción del municipio de Montería**, solicitado mediante **Radicado No.23001-1-21-0389**, por **JULIO CARLOS RAMOS OQUENDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.967.562**, titular del dominio y actuando en nombre propio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JULIO CARLOS RAMOS OQUENDO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los (18) día del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a por **JULIO CARLOS RAMOS OQUENDO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería